



CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA

Av. Camacho N° 1396 • P.O. Box 349 y 1414

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL

FECHA : 09.09.2016

No. 6197/2016

ASUNTO : APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA (COMIBOL) PARA LA GESTIÓN 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en resguardo de los recursos naturales no renovables, la soberanía nacional y el bienestar de la sociedad, establece en su Art. 369, parágrafo IV. "El Estado ejercerá control y fiscalización en toda la cadena productiva minera y sobre las actividades que desarrollen los titulares de derechos mineros, contratos mineros o de derechos preconstituidos".

Que, la Ley N° 466 de la Empresa Pública de 26.12.2013 y la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28.05.2014, califican a la COMIBOL como una Empresa Pública Estratégica Corporativa, de carácter público, con personería jurídica propia, autonomía técnica, administrativa, jurídica y económica, encargada de la cadena productiva del sector minero y metalúrgico.

Que, la Ley N° 535 de 28.05.2014, en su Art. 61, parágrafo II señala lo siguiente: "La Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, ejerce su mandato de manera directa mediante unidades productivas o a través de sus empresas filiales o subsidiarias creadas o por crearse, en toda la cadena minera productiva, sin perjuicio del derecho a suscribir contratos con otros actores productivos mineros de acuerdo con la presente Ley"

Que, el Decreto Supremo N° 3196 de 02.10.1952 crea a la Corporación Minera de Bolivia como una entidad autónoma con personería jurídica, con el objeto de explorar, explotar y beneficiar los minerales de los yacimientos mineros, comercialización y exportación de los productos minerales, importación de maquinarias, herramientas, materiales, implementos de trabajo minero y otros. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 3223 de 31.10.1952 se nacionalizan las minas. Posteriormente, mediante Ley del 29.10.1956, se eleva a rango de Ley, entre otros, el Decreto Supremo N° 3196 de Creación de COMIBOL y el Decreto Supremo N° 3223 de Nacionalización de las Minas.

Que, el Programa Operativo Anual (POA) es una herramienta de gestión, que permite a una entidad planificar las actividades de operación e inversión para una gestión en función a los objetivos institucionales de gestión y verificar el avance físico y financiero de la ejecución en relación a lo programado y presupuestado, elaborado en base a un cronograma de trabajo efectuándose de manera participativa con todas las unidades que conforman la COMIBOL para lograr el compromiso en las acciones que estos los involucran. El POA de la gestión 2017, contempla el programa de la administración de la minería estatal con actividades de producción relacionadas a las Empresas Mineras Productivas y Proyectos de Inversión en el campo de la prospección, exploración, desarrollo minero y también la realización de Estudios para el emprendimiento de nuevas alternativas mineras.

Que, en este contexto, la COMIBOL, en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y Plan de Desarrollo Económico y Social, cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de los bolivianos a través de la construcción de una matriz productiva que impulse el desarrollo productivo y la industrialización de los recursos naturales, mediante la aplicación de programas y proyectos de desarrollo nacional en lo institucional, ambiental, humano y social. Además, permitiendo al Estado una participación activa directa en las actividades productivas enmarcadas en el proceso de descentralización.

Que, la Misión de COMIBOL es: "Desarrollar la Cadena Productiva de la minería estatal, logrando niveles superiores de producción, potenciando y promoviendo la diversificación de actividades minero metalúrgicas, para contribuir en la generación de excedentes económicos, aportando al desarrollo del país, con responsabilidad social y medio ambiental."

Que, la Visión de COMIBOL es: "Ser una Corporación líder y competitiva a nivel nacional e internacional en la producción minera metalúrgica, con excelencia y aportando al Desarrollo Económico del Estado Plurinacional de Bolivia."

Que, el Objetivo del Plan Estratégico Corporativo señala: "En el marco de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, en calidad de empresa pública estratégica corporativa, de carácter público, con personería jurídica propia, patrimonio propio, autonomía técnica, administrativa, jurídica y económica, con sujeción a la Ley N° 466 de la Empresa Pública de fecha 26 de diciembre de 2013, y sus estatutos adecuados a dicha Ley, es la responsable de dirigir y administrar la industria minera estatal con excepción de las empresas mineras estatales que no estén bajo su dependencia. Ejerce, en nombre del Estado y el pueblo boliviano, el derecho de realizar las actividades de prospección, exploración, explotación, concentración, fundición, refinación, comercialización e industrialización de minerales, metales, piedras preciosas y semipreciosas existentes en las áreas mineras bajo su administración y las de sus empresas filiales y subsidiarias."

Que, asimismo, la Corporación Minera de Bolivia, en el marco de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social y la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, ha determinado los siguientes Objetivos Institucionales 2017:

Teléfono Piloto: 2682100 • Fax (591-2) 2357979 - 2353125 - 2365916 - 2367482 - 2311441

WEB: <http://www.comibol.gob.bo> • E-mail: comibol@comibol.gob.bo • info@comibol.gob.bo • La Paz - Bolivia

